DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001338
Fecha: 11/03/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Modifica un Nombramiento Provisional y Traslada un Docente y Nombra en Provisionalidad, Vacante Temporal un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

* La Señora **MARIA LIGIA CARVAJAL GALLO,** identificada con Cédula **32.220.220,** Licenciada en Matemáticas e Informática, fue vinculada en Provisionalidad mediante el Decreto 0142 del 19 de enero de 2015, posteriormente, Trasladada en Provisionalidad a una plaza en Vacante Temporal por Decreto 2018070004164 del 20 de diciembre de 2018**,** como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-011, en reemplazo de Luz Adriana Arango Taborda, identificada con Cédula 43.252.433, a quien se le otorgó comisión de servicios por razones de seguridad.

11:29
CCASTANOS

* Por necesidad del servicios, para cubrir una vacante definitiva, que surge por el traslado del Señor Isacio Aragón Mosquera, Docente vinculado en Propiedad y que pasa a otro municipio, es procedente trasladar a dicha plaza a la Educadora **MARIA LIGIA CARVAJAL GALLO**, la cual pasaría a ocupar una plaza en vacante definitiva; por lo cual, se hace necesario Modificarle el nombramiento provisional, dándole continuidad sin solución de continuidad en la misma institución educativa, en una plaza en ***Vacante Definitiva,*** mediante el traslado efectuado.

* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se *hace necesario realizar un nombramiento provisional a la Señora* **ALINA EUGENIA GALLEGO VALENCIA,** identificada con Cédula **43.414.975,** *que por ocupar una vacante temporal no va al aplicativo del Banco de la Excelencia,* por ser una vacante de la Media Técnica, o por ser Plaza Indígena, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, a fin de cubrir las Vacantes existentes.

* La Docente que por este Acto administrativo se nombra, reune las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016, para desempeñar la función docente.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Nombramiento Provisional, concedido por Decreto 0142 del 19 de enero de 2015, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia a la Señora **MARIA LIGIA CARVAJAL GALLO,** identificada con Cédula **32.220.220,** Licenciada en Matemáticas e Informática, quien posteriormente mediante el Decreto fue Trasladada a vacante temporal, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-011, en reemplazo de Luz Adriana Arango Taborda, identificada con Cédula 43.252.433, a quien se le otorgó comisión de servicios por razones de seguridad; en el sentido que la Educadora Carvajal Gallo, continúa vinculada en Provisionalidad en la misma Institución Educativa, en una plaza **Vacante Definitiva**, 1773000-059, en reemplazo de Isacio Aragón Mosquera, identificado con Cédula 11.801.977, quien paso a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **ALINA EUGENIA GALLEGO VALENCIA,** identificada con Cédula **43.414.975** Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-011, en reemplazo de Luz Adriana Arango Taborda, identificada con Cédula 43.252.433, a quien se le otorgó comisión de servicios por razones de seguridad.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesadas este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la interesada el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		04.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		05 03 19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		5/3/2019.
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		25-02-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		